

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0075/16

VISTO:

La nota presentada por la firma T.G.S.; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan autorización para intervenir en una calle vecinal, próxima a la planta de bombeo Dorrego, de la firma Y.P.F.

Que los trabajos necesarios son producto del estado en que se encuentra el gasoducto de alimentación a la planta precitada, el que se halla expuesto en parte y con muy poca tapada en un extremo de la calle.

Que la situación planteada constituye un peligro para quienes transitan el lugar.

Que al tratarse de un camino vecinal, la empresa deberá asegurar su debida señalización a efectos de evitar accidentes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Empresa T.G.S., Transportadora de Gas del Sur S.A., a
===== realizar trabajos de mantenimiento y reparación necesarios en el ducto ubicado sobre el camino vecinal, que obra en plano adjunto.

ARTICULO 2º) La firma autorizada asume para sí, en forma exclusiva y excluyente la
===== responsabilidad y control de la obra a realizar, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la obra.

ARTICULO 3º) La empresa deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil a efectos
===== de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE